

---

## **ASPECTOS GENERALES DE PROTOCOLO PARA REDUCIR Y PREVENIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES AL COVID-19**

La enfermedad del coronavirus (COVID-19) es una enfermedad respiratoria que se ha propagado desde China hacia muchos otros países alrededor del mundo, incluyendo el Perú. Su impacto pandémico puede afectar todos los aspectos de la vida diaria, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos y los mercados financieros, entre otros.

Bajo esta coyuntura el gobierno ha dispuesto normas pertinentes para salvaguardar la salud de sus ciudadanos declarando “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario” dictando “medidas de prevención y control del COVID-19”, instaurando el “Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19”, aprobando una “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral” y determinando un “Protocolo sobre el Ejercicio de la Función Inspectiva, frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional”. Las cuales señalan que actividades están o no permitidas de seguir desarrollándose dentro del mercado durante esta crisis así como otras disposiciones legales.

Entre las disposiciones laborales de la emergencia se encuentra aquella que dispone que los trabajadores pertenecientes al grupo de riesgo para cuadros clínicos severos y muerte (tales como personas mayores de 60 años y las que sufren de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión) al ser propensos a contraer el COVID-19 de forma agravada; ninguno de ellos deberá permanecer dentro del lugar de trabajo desarrollando actividad laboral alguna durante la emergencia decretada.

De acuerdo a la regulación de la emergencia nacional y a fin de reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades y/o negocios autorizados, es importante que todos los empleadores actualicen sus planes y protocolos de seguridad para atender los riesgos y las fuentes de exposición, rutas de transmisión y otras características particulares.

Es particularmente relevante la capacitación de los trabajadores y la vigilancia para el riguroso cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo que

---

establecen las normas internas de cada empresa adaptadas para afrontar los retos del COVID-19 y proporcionar recursos suficientes para asegurar que las labores a realizar durante la pandemia y el comportamiento de todos en la empresa contribuya a cuidar la salud y contribuir con el objetivo nacional de minimizar riesgos de contagio.

## **I. PROPÓSITO**

Considerando este escenario, la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) pone a su disposición esta propuesta referencial de Protocolo para prevenir y reducir el impacto del COVID-19 en las empresas, la cual contiene prácticas tradicionales de higiene industrial y de prevención de infecciones que han tenido a bien compartir empresas industriales así como la experiencia de buenas prácticas en países del mundo frente al COVID-19. En este sentido, el presente documento supone únicamente una breve aproximación que podrá tener en cuenta la empresa para establecer protocolos de seguridad sectoriales en función a su actividad en el marco de la emergencia nacional.

La presente propuesta es una herramienta de ayuda referencial y línea base para empresas y se enfoca en la necesidad de que los empleadores implementen controles de buenas prácticas de trabajo y el uso de equipo de protección personal (EPP) adecuados para prevenir y reducir el impacto del COVID-19 en las empresas.

De esta manera, su fin está destinado a establecer una propuesta únicamente referencial para las empresas en el manejo de condiciones básicas de trabajo seguras y saludables para los trabajadores y trabajadoras terceros, contratistas, entre otros frente al impacto del COVID-19 en las empresas al amparo de las últimas disposiciones decretadas por el Gobierno pero sobretodo al amparo de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su reglamento para dar cumplimiento como empleadores a la materia de seguridad y salud ocupacional.<sup>1</sup>

## **II. CONSIDERACIONES ESPECIALES**

Este documento proporciona reglas básicas para proteger el lugar de trabajo y define las actuaciones que la empresa podría poner en práctica ante la amenaza de la pandemia de coronavirus (COVID-19), con una doble finalidad:

---

<sup>1</sup> En este sentido, es vital que las sugerencias dadas en el presente documento puedan ser complementadas con las medidas y condiciones de seguridad de cada actividad empresarial.

- Proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, terceros y/o contratistas.
- Asegurar las actividades de la empresa autorizada a realizar operaciones.

### III. INFORMACIÓN DEL COVID-19

#### Síntomas del COVID-19

- El virus que causa el COVID-19, puede generar afecciones que varían de moderadas a severas y, en algunos casos, pueden ser fatales. Los síntomas típicamente incluyen:
- Fiebre, tos y respiración entrecortada.

Algunas personas infectadas con el virus han informado experimentar otros síntomas no respiratorios.

- Otras personas, a quienes se les refiere como casos asintomáticos, no han experimentado síntoma alguno.

Así, los síntomas de COVID-19 pueden aparecer en tan poco plazo como 2 días o tanto como 14 días luego de la exposición.

#### Propagación del COVID-19

El COVID-19 pueden propagarse de la siguiente manera:

- Entre personas que están en estrecho contacto (ubicadas a menos de 1.5 metros de distancia entre sí).
- A través de las microgotas que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.
- Al tocar superficies que contengan el virus, y luego tocarse la boca, nariz u ojos con las manos sucias

#### IV. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19

Esta sección describe los pasos básicos que todo empleador puede seguir para prevenir y reducir el riesgo de exposición de los trabajadores al COVID-19, en sus lugares de trabajo.:

A tal efecto se sugiere:

Promover el lavado de manos con agua y jabón por al menos 20 segundos. Para ello la empresa debe proveer los medios a los trabajadores, terceros, contratistas, visitantes, inspectores u otros.

- Alentar buenos hábitos, incluyendo cubrirse la boca al toser y estornudar con el antebrazo.
- Proveer papel higiénico y depósitos para la basura.
- Los empleadores deben explorar si pueden establecer políticas y prácticas, como la flexibilidad en el horario de trabajo (por ejemplo: turnos de trabajo escalonados) a fin de aumentar la distancia física entre los trabajadores, y entre los trabajadores y otras personas.
- Desalentar, en cuanto sea posible, que los trabajadores utilicen los teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros de labores.
- La rápida identificación y aislamiento de los individuos potencialmente contagiados es un paso crucial en la protección de los trabajadores, clientes, visitantes y otras personas en un lugar de trabajo.
- Los empleadores deben informar y alentar a los trabajadores a monitorearse por sí mismos para verificar si presentan señales y síntomas del COVID-19 y de sospechar alguna posible exposición.

Difundir los mecanismos de comunicación para que los trabajadores informen cuándo están enfermos o están experimentando síntomas del COVID-19.

## Nota de Interés Laboral

- 
- Proveer de protección respiratoria (mascarillas o respiradores) a los trabajadores, según su nivel de riesgo.
  - Proteger a los trabajadores que están en contacto cercano con (por ejem: a menos de 1.5 metros de distancia) de alguna persona enferma o que ha tenido contacto prolongado/repetido con tales personas mediante el uso de controles adicionales de ingeniería y administrativos, prácticas de trabajo seguras y EPP.
  - Promover entre las personas en la empresa una distancia de al menos 1.5 metros cuando hablen, se reúnan y crucen con otras personas.
  - Aumentar los índices de ventilación en el ambiente de trabajo.
  - Establecer días alternos o turnos de trabajo adicionales que reduzcan el número total de trabajadores en una instalación en un tiempo dado, permitiendo que los empleados puedan mantener una distancia entre sí a la vez que puedan conservar una semana completa de trabajo.
  - Desarrollar y difundir mecanismos de comunicación de emergencia, para contestar las interrogantes de los trabajadores y comunicaciones a través de Internet, de ser viable.

Capacitar a los trabajadores sobre los factores de riesgo del COVID-19 y las medidas de protección establecidas por la empresa.

- Capacitar a los trabajadores en el uso correcto del protector respiratorio, cómo colocarlo, utilizarlo y quitárselo de manera correcta, El material a difundir debe ser de fácil entendimiento considerando el nivel de alfabetismo de todos los trabajadores.
- Colocar letreros de lavado de manos en los baños e instrucciones.
- Los equipos de protección personal (EPP) deben seleccionarse en base al nivel de riesgo de cada trabajador, deben usarse de manera continua,

---

inspeccionarse y recibir mantenimiento regularmente, y ser reemplazado, de ser necesario.

- Tomar la temperatura al ingreso de la jornada laboral. Si la persona registra nivel de temperatura superior al límite establecido por la entidad de salud, o síntomas del COVID-19, se debe derivar al trabajador al MINSA/ESSALUD, para el descarte de la enfermedad. El trabajador debe seguir las indicaciones dadas por el MINSA/ESSALUD.
- El área respectiva debe realizar monitoreo el estado de salud de los trabajadores posiblemente contagiados.
- Usar solo 30 minutos el comedor a la hora de refrigerio, para permitir la desinfección por cada grupo de comensales..
- Documentar el compromiso de aislamiento social, cumplimiento de normas de higiene, entre otros por parte de los trabajadores, el incumplimiento de este “compromiso” se tomará en cuenta para su evaluación y generará acciones correctivas o sanciones según la gravedad de la infracción.
- Instruir a los trabajadores en las medidas sanitarias a tomar cuando lleguen a su domicilio como no tocar nada e inmediatamente lavarse y desinfectar sus manos, cambiarse los zapatos y ropa que uso separandola en un lugar diferente, desinfectar su teléfono móvil y no compartir con los demás alimentos, bebidas, vasos y platos.
- Comunicar a los trabajadores sobre los diferentes tipos de saludos, para evitar el uso del apretón de manos y besos en las mejillas; mediante charlas y afiches los cuales deben ser colocados en las zonas de alto tránsito del lugar de trabajo.
- Replicar estos protocolos a los terceros, proveedores de servicios, contratistas u otros para garantizar el cumplimiento del principio de prevención y responsabilidad en el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

---

## V. MEDIDAS A TOMAR ANTE LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INFECTADAS CON EL COVID-19

Como la propagación del virus es invisible, es posible que alguien se exponga involuntariamente a otra persona con COVID-19 confirmado. A continuación encontrará recomendaciones sobre qué hacer para los diferentes niveles de contactos potenciales:

- **Nivel 0: Trabajador diagnosticado con COVID-19**
  - Debe seguir las reglas y regulaciones provistas por el Ministerio de Salud. Para ello la empresa debe poner a disposición los números de contacto puestos a disposición por el Estado.
  - Informar su situación al Jefe inmediato.
  - El jefe inmediato debe informar al equipo de Recursos Humanos, quien debe derivar y comunicar al trabajador, al hospital pertinente para su control
- **Nivel 1: Trabajador que tuvo contacto cercano con persona de Nivel 0 (por ejemplo: compañero de Trabajo o Familiar).**
  - El trabajador debe ponerse en cuarentena; al igual que los miembros de la familia cercanos al trabajador.
  - Informar al jefe inmediato y ponerse en contacto con el número 113 o al WhatsApp 952842623 del Ministerio de Salud.
  - Seguir las reglas y regulaciones brindadas por el Ministerio de Salud.
  - Si es posible, el trabajador debe proporcionar una lista de sus contactos directos en el lugar de trabajo.
  - La empresa debe involucrar al médico del lugar.
- **Nivel 2: Trabajador que es uno de los contactos directos de una persona de nivel 1 en el mismo período de tiempo.**

- Informar su situación al jefe inmediato.
- Dependiendo de la situación y el puesto de trabajo, se pueden considerar dos opciones: (i) Estancia en el hogar hasta que se diagnostique al trabajador de nivel 1. (ii) Continúe trabajando con la protección de máscara para protegerse y proteger a otros.
- Si se diagnostica a la persona de nivel 1 con COVID-19, el trabajador de nivel 2 se somete a una prueba y de ser positiva sigue las recomendaciones del trabajador de nivel 1.
- **Nivel 3: Trabajador que tuvo contacto directo con una persona de nivel 2.**
  - continuar trabajando en la planta/oficina
  - si se confirma el nivel 1 se convierte en nivel 2 y debe seguir las recomendaciones de nivel 2.
- **Nivel 4: Trabajador que conoce a una persona de nivel 0 pero no ha tenido contactos que puedan vincularse a esta persona.**
  - No necesita tomar ninguna medida.

Líneas abajo los establecimientos de salud que el Estado ha designado para el diagnóstico, internamiento y observación de los casos relacionados al COVID-19:

- **Hospital Nacional Dos de Mayo**  
Dirección: Parque "Historia de la Medicina Peruana", S/N, Av. Miguel Grau 13, Cercado de Lima.  
Teléfono: (01) 328 0028
- **Hospital Hipólito Unanue**  
Dirección: Av. César Vallejo 1390, El Agustino.  
Teléfono: (01) 363 5700
- **Hospital de Emergencia de Villa el Salvador**  
Dirección: Av. 200 millas, Villa el Salvador  
Teléfono: (01) 6409875



- 
- **Hospital Sergio Bernales de Collique**

**Dirección:** Calle Los Nardos 102, Comas

**Teléfono:** (01) 5580186

- **Hospital de Ate Vitarte.**

**Dirección:** Carretera Central 506, Ate

**Teléfono:** (01) 4178042

Por último dependiendo el nivel asignado y las circunstancias dadas, debe procederse con la limpieza y desinfección del lugar de trabajo infectado.

Si el trabajador con COVID-19 confirmado, estuvo en sus instalaciones, deberán cerrarse las áreas donde estuvo el trabajador en los últimos días y prepararla para su limpieza y desinfección. Incluya las áreas comunes que el trabajador pudo haber visitado, para minimizar el potencial de exposición.

## **VI. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EMPRESAS NO AUTORIZADAS CON EL FIN DE REINICIAR ACTIVIDADES LABORALES A FUTURO**

Para aquellas empresas que han paralizado actividades durante el estado de emergencia nos permitimos sugerir asistir con personal idóneo y limitado a las instalaciones para prepararlas y recibir las siguientes acciones sanitarias:

- Asegurar un inventario adecuado de suministros de limpieza en el lugar de trabajo y suministros adecuados para la limpieza personal.
- Retirar suministros de uso común en el lugar de trabajo y reemplazarlos con suministros desechables.
- Adquirir y llevar al centro de trabajo el suministro médico adecuado para COVID-19: termómetros de un solo uso o cubiertas de sonda para termómetros electrónicos, limpiadores de manos sin agua/toallitas desinfectantes para manos, respiradores equivalentes a N95 para trabajadores de alto riesgo y guantes de látex.
- Establecer lugares apropiados para el aislamiento de personas enfermas en el trabajo.

## Nota de Interés Laboral

- 
- Reorganizar procesos y modificar espacios de trabajo para mantener el distanciamiento social durante la producción y procesos relacionados a este.
  - Reubicar equipos, modificar rutas de procesos, marcar zonas.
  - Mantener el distanciamiento social durante el transporte mediante la contratación de vehículos o modificar los existentes.
  - Mantener el distanciamiento social durante las comidas y los descansos como ampliar zona de comedor, evitar que personal salga a la calle a comer, comprar mesas, sillas, refrigeradoras, etc.
  - Mantener el distanciamiento social durante el uso de vestidores, incluido duchas mediante marcación de zonas y habilitación más espacios.

Los Protocolos de seguridad y salud son sistemas que pueden reducir considerablemente el número y la gravedad de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y, al mismo tiempo, disminuir los costos para los empleadores. En base a ello se espera que mediante la presente propuesta referencial se ayude a las empresas a tomar decisiones que permitan salvaguardar la actividad industrial dentro del mercado en debido cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo. Cabe señalar que es necesario que cada sector de la empresa coordine con el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo el uso de este documento referencial a fin que se pueda gestionar los aspectos pertinentes para tomar las acciones de acuerdo al Plan de Seguridad de cada empresa.

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo:  
[alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe).